



PERÚ

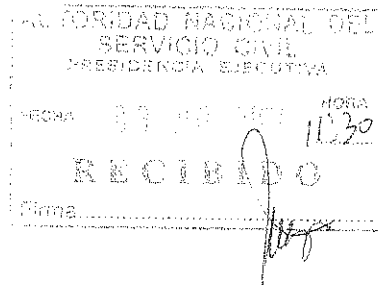
Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

INFORME TÉCNICO Nº 396-2014-SERVIR/GPGSC

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME TÉCNICO Nº 396 -2014-SERVIR/GPGSC



A : **JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**
Presidente Ejecutivo

De : **CYNTHIA SÚ LAY**
Gerente (e) de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Asunto : Pago de dietas a regidores municipales

Referencia : Oficio N° 032-2013-A-MDC-Q

Fecha : Lima, 01 de Julio del 2014

I. Objeto de la Consulta

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, consulta si el pago de las dietas a los regidores está condicionada a la firma de las actas de sesión del Concejo Municipal.

II. Análisis

- 2.1 En el artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal dentro del primer trimestre del primer año.
- 2.2 Asimismo, establece que el monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, no pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales y señala que las mismas deberán pagarse por asistencia efectiva a las sesiones, es decir, por concurrir a las sesiones del Concejo Municipal.
- 2.3 Por concurrencia efectiva se debe entender el hecho de que el regidor acuda y participe en la sesión del Concejo Municipal desde su inicio hasta su conclusión. Para tal efecto, debe existir algún instrumento que deje constancia de ello. Este documento puede ser el acta de la sesión, debidamente firmada o la constancia que extienda el Alcalde, como presidente de las sesiones.

III. CONCLUSIÓN

La Ley Orgánica de Municipalidades ha establecido que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del Concejo Municipal, las cuales están sujetas a la asistencia efectiva a las sesiones de dicho colegiado. La asistencia efectiva





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerente (a) de Políticas de Gestión
del Servicio Civil

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

puede ser acreditada con la firma del acta de la sesión correspondiente, o con la constancia que emita el Alcalde como presidente de la sesión.

Lo expuesto es cuanto informo a su Despacho para los fines pertinentes, a cuyo efecto adjunto el proyecto de oficio respectivo.

Atentamente,



CYNTHIA SÚ LAY
Gerente (a) de Políticas de Gestión del Servicio Civil
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CSL/aepv/locf/T
IT 396-2014 Dietas a Regidores
Z:\GPGSC-Consultas\Informes 2014\LCF